



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Compromiso Ético del Rector y de los miembros del Consejo de Dirección de la Universidad de Córdoba 26 de julio de 2022

La Constitución española establece, en su artículo 103, un claro mandato dirigido a las Administraciones Públicas y, por lo tanto, también a las Universidades públicas: “La Administración sirve con objetividad los intereses generales”. Para dar cumplimiento a ese mandato existen, en nuestro ordenamiento jurídico, diversos mecanismos tendentes a asegurar esa actuación objetiva de la Administración. Además, con la finalidad de respetar los principios de igualdad y no discriminación, la actividad administrativa está sometida a numerosas obligaciones de motivación, de publicidad y de transparencia, estas últimas reforzadas mediante la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 280/2003 (modificación por Decreto 212/2017, de 26 de diciembre) establecen en su artículo 1.4 que esta, nuestra Universidad, *inspirará su actuación en los principios de libertad, igualdad, transparencia, sostenibilidad, respeto al medio ambiente y justicia, así como en el de democracia interna mediante la participación en sus órganos de gobierno y en el control de los mismos, y en aquellos otros contemplados en la normativa de obligado cumplimiento. De este modo, la Comunidad Universitaria y, en particular, sus órganos de gobierno quedan obligados a dar plena efectividad a estos principios.*

En cumplimiento de lo expuesto, atendiendo al artículo 9.3 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el presente Compromiso Ético y de Buen Gobierno tiene como finalidad regular las actuaciones del Rector y de los miembros de su Consejo de Dirección en el ejercicio de sus funciones como complemento a las normas de derecho imperativo que le son de aplicación.

La base de un Compromiso Ético está en el convencimiento de que no es suficiente con la exigencia del estricto cumplimiento de la legalidad, sino que es necesario llevar a cabo una gestión de lo público desde la ejemplaridad y la vocación de servicio público.

Por ello, el Rector y los miembros de su Consejo de Dirección, firmantes del presente Documento, se obligan a:

- 1. Extremar su diligencia en el respeto al ordenamiento jurídico** en su actuación y, muy especialmente, a las normas sobre imparcialidad, objetividad, incompatibilidades, publicidad, transparencia y eficacia y eficiencia en la actuación administrativa y en el gasto público.
- 2. Gestionar la Universidad desde el respeto y la cercanía** hacia la comunidad universitaria, haciéndola **partícipe de las decisiones** que se adopten y concedora de los

motivos que han llevado a su adopción.

3. Guardar en todo momento un **trato cordial y respetuoso** con todos los miembros de la comunidad universitaria, ya se trate de comunicaciones y contactos orales o escritos, y ya se produzcan en un marco de encuentros informales o de actuaciones formalizadas en comisiones o sesiones de órganos colegiados.

4. Respetar y proteger la **pluralidad política, ideológica, cultural, social, de género y de origen** de toda la comunidad universitaria, en particular, y de la sociedad, en general.

5. Observar una **absoluta lealtad a la institución universitaria**, tanto en su funcionamiento interno como en su proyección exterior.

6. Adoptar las decisiones con la mayor **celeridad y eficiencia**, respetando en todo caso las esenciales garantías de los ciudadanos en cuanto a publicidad, participación y defensa de sus intereses.

7. **Actuar de forma responsable, eficiente y austera** en el uso y manejo de los recursos públicos.

8. Establecer requisitos de **transparencia absoluta para los gastos derivados** del desempeño de las funciones de Rector y de miembros del Consejo de Dirección.

El Rector y los miembros de su Consejo de Dirección, firmantes de este Compromiso, se someten y aceptan que el Defensor de la Universidad de Córdoba pueda conocer de las quejas que se presenten por el incumplimiento de este documento.

Compromiso al que se adhiere el Rector y los miembros del Consejo de Dirección en el acto de investidura del Rector y toma de posesión del Consejo de Dirección el 26 de julio de 2022.